

concede el siguiente contrato de sociedad .- COMPARACIONES:-



1 Comparecen los señores Jorge Humberto Alfonso Ayerbe Martínez;
2 América Rosas de Ayerbe; Jorge Alfonso Ayerbe Rosas; Rómulo
3 Colón Godoy O. y Manuel Rodas Poveda .- CONSTITUCION Y ES-
4 TATUTOS DE " GRAFICAS AYERBE COMPAÑIA ANONIMA .- A R T I -
5 C U L O P R I M E R O .- Constitución, Denominación, obje-
6 to y domicilio .- Bajo la denominación de Gráficas Ayerbe-
7 Compañía Anonima, constituyese con domicilio en la ciudad de
8 Quito, Capital de la República del Ecuador, una Compañía Anó-
9 nima que se regirá por las leyes de la República, especialmen-
10 te por la Ley de Compañías, dictadas por Decreto Supremo nú-
11 mero ciento cuarenta y dos y publicado en el Registro Oficial
12 número ciento ochenta y uno, del día sábado quince de febrero
13 de mil novecientos sesenta y cuatro; y por los presentes Esta-
14 tutos .- La Compañía tiene por objeto primordial el estable-
15 cimiento y explotación de una industria gráfica, especialmen-
16 te destinada a la fabricación de Impresos en Offsett fotogra-
17 fados, dibujo e imprenta; y, a la comercialización de sus -
18 productos, con motivos nacionales y para exaltar las gestio-
19 nes de la historia y a los hombres ilustres de la patria; y
20 de los que importe o compre para completar la línea y sus re-
21 lativas o conexas .- Podrá, en general, dedicarse subsidia-
22 riamente a la industria y el comercio, en cualquiera de las
23 ramas permitidas por la ley .- En consecuencia, podrá abrir
24 y administrar establecimientos comerciales e industriales;
25 adquirir bienes muebles, inmuebles o fiduciarios, sean para
26 su propio uso y explotación, o, para volverlos a vender.-
27 podrá aceptar también agencias, sucursales y representacio-
28 nes de entidades comerciales e industriales, nacionales o -



NOTARIA
SEGUNDA

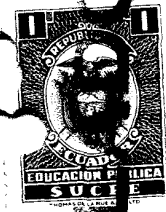
OLMEDO DEL POZO

NOTARIO
ABOGADO

-2-

3

1 extrañas; y, en general, celebrar todo acto o contrato ci-
2 vil, mercantil y de trabajo, necesarios para el cumplimiento
3 de los fines propuestos.- La Compañía " GRAFICAS AYERRE C.A.",
4 tendrá como su domicilio la ciudad de Quito, Capital de la Repú-
5 blica del Ecuador; y, su constitución es simultánea, en un s-
6 lo acto, por así haber convenido expresamente los accionistas
7 de la presente escritura, teniendo la Compañía Anónima su cons-
8 titución definitiva, habida cuenta de que se halla suscrito to-
9 talmente el capital y pagado el mismo, ya que las aportaciones
10 no son en dinero, sino en bienes muebles, maquinarios, herra-
11 mientas, accesorios y material tipográfico.- Por el hecho de
12 haberse realizado la constitución simultánea, serán fundadores
13 de la Compañía Anónima " GRAFICAS AYERRE", los cinco suscrip-
14 tores de la escritura pública contenitiva del contrato de socie-
15 dad.- A R T I C U L O S S E G U N D O.- DURACION.- La Compañía
16 tendrá un tiempo de duración de cincuenta años, a contarse des-
17 de la fecha de la suscripción de la escritura de constitución
18 de la misma.- La Junta General de Accionistas podrá resol-
19 ver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquida-
20 ción de la Compañía Anónima y con el voto afirmativo del re-
21 sente por ciento del capital social, podrá ampliar, restri-
22 gir y limitar el plazo de la sociedad.- En este caso, la
23 compañía entrará en liquidación seis meses después de haber-
24 se publicado la correspondiente autorización judicial.- A R-
25 T I C U L O T E R C E R O.- CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONIS-
26 TAS.-El Capital de la Compañía Anónima, es la cantidad de
27 trescientos diez mil sucres, que está dividido y representa-
do por treinta y un acciones nominativas de diez mil sucres



1 de valor cada una .- El Capital social podrá ser aumentado por
2 resolución de la Junta General, debiendo darse preferencia en
3 la suscripción de los aumentos, a los accionistas.- Solo en el
4 caso de que tales accionistas no manifestaren por escrito, den-
5 tro del plazo que fije la Junta, su decisión de hacer uso de
6 este privilegio, o por disposición de la Junta General, aten-
7 ta la naturaleza y fin del aumento, éste podrá ser suscrito to-
8 tal o parcialmente por terceras personas .- Las acciones son
9 nominativas .- Los títulos de las mismas, irán numerados del
10 cero cero uno al treinta y uno y firmados por el Presiden-
11 te y Gerente .- Las acciones correspondientes a aumento de ca-
12 pital, se agruparán en nuevas series e irán asimismo numera-
13 das en orden progresivo .- Las acciones para que sean válidas
14 a mas de reunir los requisitos precedentes, deberán cumplir
15 con las disposiciones contenidas en el artículo ciento seten-
16 ta de la Ley de Compañías .- Las acciones se entenderán en li-
17 bros talonarios que, a la vez, harán de registro.- Entregado
18 el título al accionista, éste y las personas autorizadas por
19 la Compañía, suscribirán el correspondiente talonario .- Las
20 acción confiere, a su titular legítimo la calidad de accio-
21 nista y le atribuye como mínimo los derechos fundamenta-
22 les que de ella se derivan .- Las acciones serán indivisi-
23 bles.- En consecuencia, cuando haya varios propietarios de
24 una misma acción nominativa nombrarán a un representante co-
25 mún; y si no se pusieren de acuerdo con el nombramiento, se-
26 rá hecho por Juez, a petición de cualquiera de ellos .- Los
27 copropietarios responderán solidariamente frente a la Compañía,
28 de cuantas obligaciones se deriven de la condición de ac-



**NOTARIA
SEGUNDA**

**OLMEDO DEL POZO
NOTARIO
ABOGADO**

1 Accionistas.- La Compañía por resolución de la Junta General, po-
2 drá acordar la emisión de acciones preferidas y los derechos
3 que éstas confieren según el artículo ciento ochenta y dos de
4 la ley de Compañías.- Como las acciones de la presente Compañía
5 son nominativas, podrán estas transformarse en acciones a
6 portador, en cualquier momento, si se encontraran íntegramente
7 pagadas o viceversa.- La Compañía inscribirá en su libro ta-
8 blero de acciones todas las modificaciones que ocurran res-
9 pecto al derecho sobre las mismas, así como las transferen-
10 cias.- La propiedad de las acciones nominativas, de la presen-
11 te Compañía, se transferirán mediante nota de cesión, tal co-
12 mo lo dispone el artículo ciento ochenta y cinco de la Ley de
13 Compañías.- Los herederos de un accionista podrán pedir
14 a la Compañía, que se haga constar en el libro de Acciones
15 y Accionistas, la transmisión de las acciones a favor de todos
16 ellos, solo presentando una copia certificada de la senten-
17 cia inscrita de posesión efectiva de la herencia.- En caso
18 de que una acción se extraviara o destruyera, la compañía anu-
19 laré el título, previa publicación efectuada por tres días
20 consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación
21 del domicilio principal de la Compañía, publicación que se ha-
22 rá a costo del accionista.- Una vez transcurridos treinta
23 días contados a partir de la última publicación, se procederá
24 a la anulación del título debiendo conferir uno nuevo al accio-
25 nista interesado.- El accionista que desee vender sus accio-
26 nes, debe ofrecerlas previamente a los otros accionistas, por
27 medio del Presidente.- Los accionistas tendrán preferencia pa-
ra adquirirlas a igualdad de oferta, y dentro de los treinta



1 las subsiguientes de dicho ofrecimiento .- Cada acción da de-
2 recho a un voto de la Junta General y a participar propor-
3 cionalmente de las ganancias o pérdidas de la Sociedad, dedu-
4 ciéndose previamente no menos del cinco por ciento, para cons-
5 tituir el fondo legal de reserva y el porcentaje que la Jun-
6 ta General resuelva para fondos de amortización y fomento de
7 la sociedad.- Un título o certificado pueden comprender una
8 o varias acciones y, de igual modo, un accionista puede pe-
9 dir que un título o un certificado comprendiendo varias ac-
10 ciones, se fraccione en otros tantos títulos, cuantas accio-
11 nes represente, que en ningún caso podrán ser menores de un
12 mil sucres.- Los gastos o impuestos de esta ocasión, serán
13 de cargo del peticionario .- El acreedor prendario, sobre ac-
14 ciones de la Compañía, no tiene por este solo título dere-
15 cho a participar en la administración de la Compañía, a no
16 ser que cuente con poder especial del propietario de las ac-
17 ciones.- Asimismo el acreedor prendario no podrá percibir
18 las utilidades correspondientes a las acciones pignoralas,
19 si no consta esta autorización en el respectivo contrato pren-
20 dario, del que tomará nota el Gerente de la Compañía.- Cuan-
21 do el capital social disminuya en un tercio o mas, la Compa-
22 ñía se pondrá ipso facto en liquidación, si los accionis-
23 tas no proceden a reintegrarlo o alimentar el fondo social
24 al capital existente, siempre que éste baste para conseguir
25 el objeto de la Compañía .- Como la presente Compañía, se
26 constituye simultaneamente, se incorporen los informes peri-
27 ciales de los avalúos de las maquinarias, herramientas, acce-
28 sorios y material tipográfico, con los respectivos valores



NOTARIA
SEGUNDA

OLMEDO DEL POZO

NOTARIO
ABOGADO

1 de la totalidad de las especies, con cuyo objeto los funda-
2 dores declaran que son dueños en pleno y absoluto dominio de
3 los bienes muebles que aportan. - A R T I C U L O C U A R -
4 T O . - GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA. - La Com-
5 pañia estará gobernada por la Junta General de Accionistas
6 y administrada por el Presidente, Gerente, Subgerente y demás
7 funcionarios y empleados que aquella creyere necesario designar.
8 - A R T I C U L O Q U I N T O . - DE LA JUNTA GENERAL. -
9 La Junta General la componen los accionistas; y, es la máxi-
10 ma autoridad de la Compañia. - Se reputa accionista el pro-
11 pietario de una acción. - Sus resoluciones obligan aun a los
12 ausentes y disidentes. - A R T I C U L O S I X T O . - La
13 Junta General de Accionistas, se reunirá en el domicilio prin-
14 cipal de la compañía, ordinariamente, una vez al año, en
15 la segunda quincena del mes de febrero, previa convocatoria
16 del Presidente o del Gerente, y extraordinariamente, en cual-
17 quier tiempo, previa convocatoria de la Gerencia, por su ini-
18 ciativa; o de la Presidencia, con una anticipacion de por lo
19 menos ocho dias, convocatorias que deberán realizarse por me-
20 dio de una nota escrita y por la prensa. - La Junta se reun-
21 rá validamente con la presencia de un numero plural de accio-
22 nistas, que representen mas de la mitad del capital social
23 en la primera convocatoria; y, en la segunda, se hará la ad-
24 vertencia de que habrá el quorum legal, con el número de ac-
25 cionistas que concurrioren y, con éste, se efectuará la Jun-
26 ta. - En las Juntas Generales Ordinarias, remediadas estatuto-
27 rariamente se dará lectura y se discutirán los informes del
Gerente y Comisario; luego se conocerá y discutirá el la-



1 - lance anual general; el reparto de las utilidades; la cons-
2 titucion de reservas; las proposiciones que formularen los
3 accionistas; y, por ultimo, se harán las elecciones que corres-
4 ponda, segun los presentes Estatutos .- Todos los asuntos a-
5 tratarse en la Junta General, se harán constar en la convoca-
6 toria .- A R T I C U L O S E P T I M O .- La Junta General
7 estará dirigida por el Presidente y actuará de Secretario el
8 Gerente .- En caso de falta o ausencia del Presidente, lo re-
9 emplazará el Vicepresidente.- La Junta General tomará sus de-
10 cisiones por mayoría absoluta de votos de las acciones repre-
11 sentadas, salvo el caso en que se necesite mayoría especial
12 conforme a la Ley o a los estatutos .- A r t i -
13 c u l o O c t a v o .- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA
14 GENERAL. - La Junta General de Accionistas puede conocer
15 y resolver todos los asuntos que tengan relación con la Com-
16 pañia, sus bienes y negocios, siendo sus principales atri-
17 buciones : designar Presidente, Gerente, Subgerente, Comisario,
18 y fijar sus remuneraciones; conocer y resolver sobre el ba-
19 lance, reparto de utilidades y formacion de los fondos de
20 reserva; acordar cualquier aumento, reduccion o reintegro
21 del capital social, restringir el plazo de duracion de la
22 compania, o acordar la liquidación de la misma, antes del
23 plazo señalado en los Estatutos; acordar los cambios sustan-
24 ciales en el giro de los negocios sociales; autorizar al Ge-
25 rente la compra venta, hipoteca de bienes muebles e inmue-
26 bles, el establecimiento de gravámenes, la contratacion de
27 creditos y obligaciones bancarias, ^{reforma cumplida} establecer sucursales fi-
28 liales o agencias en cualquier lugar de la ciudad o del país



NOTARIA
SEGUNDA

OLMEDO DEL POZO
NOTARIO
ABOGADO

1 elaborar y aprobar el presupuesto global para los gastos ge-
2 neral y el pago de sueldos a los empleados y trabajadores;
3 cumplir y hacer cumplir, todo lo prescrito en los Estatutos
4 en la Ley de Compañías.- ARTÍCULO NOVENO.- Del
5 Presidente.- El Presidente será nombrado por la Junta General
6 de Accionistas, ejercerá la representación de la compañía, y
7 durará en sus funciones el tiempo de dos años.- El Presidente
8 gozará de todas las atribuciones y cumplirá con los deberes
9 que la ley le otorga a su cargo; y, especialmente lo
10 siguiente:- Presidir la Junta General de Accionistas y convoca-
11 rla cuando sea del caso; firmar en representación de la so-
12 ciedad, junto con el Gerente, las escrituras de aumento del
13 capital, las acciones, las actas de las sesiones y todos los
14 actos que por ley deban celebrarse por escritura pública, re-
15 lar por la buena marcha de los negocios de la Compañía; cum-
16 plir con las disposiciones de la ley, de los presentes Est-
17 tutos, de las ordenes y resoluciones adoptadas por la Junta
18 General de accionistas, ordenar las convocatorias de la Junta
19 general del Directorio; nombrar un secretario adhoc accionis-
20 ta o no, a falta del Gerente Secretario; firmar con el Gerente
21 los certificados y títulos de acciones; y, en general,
22 ejercer todos los actos de vigilancia, que sean menester para
23 el mejor desenvolvimiento de la Empresa.- En caso de ausen-
24 cia del Presidente, lo substituirá el Vicepresidente, que
25 será designado por la Junta General de Accionistas, cuando
26 lo crea conveniente, con todos sus deberes y atribuciones co-
27 mo subrogante del mismo; e igualmente a falta del Gerente
se completará en sus funciones, previa la autorización, por



1 ~~escrito de los mismos; pero, cuando subroga a uno de ellos,~~
2 ~~no podrá sustituirlo el otro, al mismo tiempo .- A R T I C U~~
3 ~~L O D E C I M O .- DEL GERENTE .- El Gerente ejercerá la~~
4 ~~representación judicial y extrajudicial de la Compañía, sir-~~
5 ~~viéndole como título el nombramiento firmado por el Presiden-~~
6 ~~te.- será designado por la Junta General y durará en sus fun-~~
7 ~~ciones el tiempo de dos años .- Son atribuciones y deberes-~~
8 ~~principales los siguientes: Administrar las empresas y ne-~~
9 ~~gocios de la compañía, celebrando a nombre de ella toda cla-~~
10 ~~sa de actos y contratos; concurrir con el Presidente, en~~
11 ~~los casos a que se refiere el artículo anterior, ejecutar las~~
12 ~~resoluciones de la Junta General; convocar a sesiones de la~~
13 ~~misma Junta General; convocar a sesiones de la misma Junta;~~
14 ~~manejar bajo su responsabilidad y administrar los fondos de~~
15 ~~la Compañía y a nombre de ella, abrir cuentas bancarias, den-~~
16 ~~tro y fuera del país, firmar pedidos, facturas, obligaciones,~~
17 ~~acepciones, endosos, y avales, etcetera; contratar a los~~
18 ~~empleados y trabajadores, y proceder con ellos de acuerdo~~
19 ~~con las disposiciones legales vigentes; ejecutar todos los-~~
20 ~~demás actos, contratos, ^{deform} financiación y gestiones que se~~
21 ~~relacionen con la Compañía; velar por la buena marcha de la~~
22 ~~Contabilidad, correspondencia, archivo y demás dependen-~~
23 ~~cias de la Sociedad; dictar los reglamentos que deberán ser~~
24 ~~aprobados por el Presidente; elevar un informe a la Junta~~
25 ~~General, sobre las actividades del ejercicio económico an-~~
26 ~~terior; sugerir los planes de desenvolvimiento futuro; for-~~
27 ~~mular los balances e inventarios de fin de año; cumplir~~
28 ~~y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; faci-~~

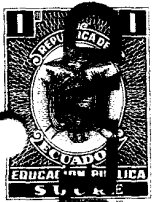


NOTARIA
SEGUNDA

OLMEDO DEL POZO

NOTARIO
ABOGADO

1. litar al Comisario el estudio de la contabilidad, y ejer-
2. cer todas las demás atribuciones y cumplir con todos los de-
3. beres que le corresponden por ley y estos Estatutos .- El Ge-
4. rente no podrá, en ningún caso, comprometer el nombre y crédi-
5. to de la Compañía, para respaldar sus negocios particulares.
- 6. A R T I C U L O D E C I M O P R I M E R O .- DEL SUBGEREN-
7. TE .- El Subgerente tendrá las mismas atribuciones que el Ge-
8. rente, en los casos en que deba entrar a desempeñar este ca-
9. go, por ausencia o imposibilidad física del Gerente .- Será
10. consejero técnico y administrativo de este y tendrá a su car-
11. go el control del personal y de la producción .- Será designa-
12. do por la Junta General de Accionistas y durará el tiempo de
13. dos años en el cumplimiento de sus funciones ,- A R T I C U -
14. L O D E C I M O S E G U N D O .- DEL COMISARIO .- La compañía
15. tendrá un Comisario principal y un suplente, que serán ele-
16. dos por la Junta General Ordinaria y durarán un año en sus
17. cargos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente .- Los Com-
18. sarios podrán ser socios o no .- El Comisario ejercerá su car-
19. go de acuerdo a las atribuciones que le otorga la ley de Com-
20. pañas vigente .- A R T I C U L O D E C I M O T E R C E R O .-
21. R O .- LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA .- La Compañía entrará en
22. liquidación por cumplimiento del plazo, por disolución acor-
23. dada por la Junta General de Accionistas, por mayoría de las
24. dos terceras partes; o por hallarse en algunos de los casos
25. previstos en la ley .- El liquidador de la Compañía será el
26. Gerente en funciones y tendrá las atribuciones que le confiere
27. la ley .- A R T I C U L O D E C I M O - C U A R T O .-
- En todo aquello que no se hallare expresamente previsto en es-



1 -tos Estatutos, se estará a las normas legales establecidas
2 en el Código de Comercio y demás leyes pertinentes, vigan-
3 tes en la República; y, a lo que resolviere la Junta General
4 de Accionistas, en caso de duda.- A R T I C U L O D E C I -
5 M O Q U I N T O .- La lista de suscriptores del capital de
6 la Compañía es la siguiente: señor Jorge Humberto Alfonso A-
7 yerbe Martínez, suscribe catorce acciones de diez mil su-
8 ores cada una; América Rosas de Ayerbe, diez acciones, de
9 diez mil suores cada una; Jorge Alfonso Ayerbe Rosas, cinco
10 acciones de diez mil suores cada una; Rómulo Colón Godoy C.,
11 una acción de diez mil suores; y Manuel Rosas Poveda, una ac-
12 ción de diez mil suores.- De conformidad con el acto de la
13 primera y segunda Junta General de Accionistas, los firman-
14 tes del Presente contrato de compañía, han hecho apreciar me-
15 diante peritos el aporte de los bienes muebles de su propie-
16 dad, consistentes en maquinarias, herramientas, accesorios y
17 material tipográfico, así como los enseres, bienes que son
18 muebles por no formar parte del establecimiento, y por no ha-
19 llarse adheridos a inmueble alguno, de lo que se concluye
20 el valor de las acciones de cada socio, las mismas que han
21 sido aprobadas por unanimidad por la Junta General en las res-
22 pectivas sesiones, las cuales dan un total de trescientos
23 diez mil suores.- A R T I C U L O D E C I M O S E X T O -
24 El estado de los entreses de caja es como sigue: la Caja de-
25 be al señor Jorge Humberto Alfonso Ayerbe Martínez, por su
26 entrega en bienes muebles, catorce acciones de diez mil suores
27 cada una, ciento cuarenta mil suores.- A la señora América-
28 Rosas de Ayerbe, por su entrega en bienes muebles, diez ac-



NOTARIA
SEGUNDA

OLMEDO DEL POZO

NOTARIO
ABOGADO

-7-

8

1 cion s nominativas de diez mil suores cada una, cien mil su-
2 ores .- Al señor Jorge Alfonso Ayerbe Rosas, por su entrega en
3 bienes muebles, cinco acciones nominativas de diez mil suores
4 cada una, cincuenta mil suores.- Al señor Rómulo Godoy C., por
5 su entrega en bienes muebles, una accion nominativa de diez
6 mil suores, diez mil suores.- Y al señor Manuel Rosas P, por
7 su entrega en bienes muebles, una accion nominativa de diez
8 mil suores, diez mil suores.- A R T I C U L O D E C I M O
9 S E P T I M O .- Reconocidos y aceptadas como quedan, la sus-
10 cripción del capital en bienes muebles, de la lista de suscrip-
11 tores y mas asuntos pertinentes, con lo que se ha dado cumpli-
12 miento a las disposiciones de los artículos trescientos siete
13 y trescientos nueve del Código de Comercio, y ciento cincuen-
14 ta y tres y ciento cincuenta y cuatro de la ley de Compañías
15 vigente, ya que la suscripción del total del capital fue apro-
16 bado en la segunda sesion de la Junta General de Accionistas,
17 por unanimidad y sin modificación .- A R T I C U L O - D E -
18 C I M O O C T A V O .- De conformidad con lo resuelto en la
19 segunda Junta General de Accionistas, se ha nombrado para el
20 desempeño de la Presidencia a la señora América Rosas de Ayer-
21 be, de la Vicepresidencia al señor Manuel Rosas Povoda; y, de
22 la Gerencia, a Alfonso Ayerbe Martinez.- A r t i c u l o D e -
23 c i m o N o v e n o .- Los socios fundadores facultan al
24 señor Jorge Humberto Alfonso Ayerbe Martinez, para que ota-
25 obtenga la aprobacion judicial del presente contrato de com-
26 pañia y eleve a efecto todas las diligencias necesarias para
27 el perfeccionamiento legal de la misma, asi como para la tra-
28 mitación, aprobación, publicación, registro, etcetera.- Uned



1 - señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de es-
2 tilo.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura
3 publica con todo el valor legal.- Y leída que ha sido a los
4 comparecientes, por mi el Notario, en presencia de los testigos
5 que concurrieron en unidad de acto, se ratifican y firman con-
6 migo y con dichos testigos que son los señores Jaime Poveda,
7 Eduardo Coco, y Alfonso Pareja Merizalde, de este vecindario,
8 mayores de edad, idoneos y conocidos por mi, de todo lo cual
9 doy fe.- firmado .- Jorge Humberto Alfonso Ayerbe Martínez.-
10 América Rosas de Ayerbe .- Jorge Alfonso Ayerbe Rosas.- Rómulo
11 Colón Godoy .- Manuel Rosas Poveda.- Testigos .- Jaime Po-
12 veda.- Eduardo Coco .- A. Pareja M. El Notario, Olmedo del
13 Pozo D. - DOCUMENTOS HABILITANTES;- ACTA DE LA PRIMERA JUN-
14 TA GENERAL DE ACCIONISTAS PROMOTORES DE " GRAFICAS AYERBE
15 C. A." en la ciudad de Quito, Capital de la República del E-
16 cusador, hoy día jueves veinte de febrero de mil novecientos
17 sesenta y cuatro, se reúnen con el fin de formar una Compañía
18 Anónima, los señores Jorge Humberto Alfonso Ayerbe Martínez,
19 América Rosas de Ayerbe, Jorge Alfonso Ayerbe Rosas, Rómulo
20 Colón Godoy C. y Manuel Rosas Poveda, legalmente capaces,
21 promotores de " Gráficas Ayerbe" .- Los promotores eligen
22 por unanimidad al señor Jorge Humberto Alfonso Ayerbe M., a
23 fin de que presida la sesión y se nombre como Secretario
24 al señor Mauro Uquillas Graso .- Instalada la sesión, la -
25 Presidencia pone en conocimiento de los promotores que, los
26 aportes de los señores Jorge Humberto Alfonso Ayerbe M., Amé-
27 rica Rosas de Ayerbe, Jorge Alfonso Ayerbe Rosas, Rómulo Go-
28 doy C. y Manuel Rosas P., serán: maquinaria, herramientas,



NOTARIA
SEGUNDA

ALMEDO DEL POZO
NOTARIO
ABOGADO

-8-

1 ~~accesorios, material tipográfico y enseres.- por esta razón~~
2 ~~se hace necesario el nombramiento de peritos, para el avalúo~~
3 ~~e informe de los cosas antes mencionadas, disponibles para la~~
4 ~~formación de la indicada sociedad.- Los presentes, luego de~~
5 ~~deliberar sobre lo plantado, eligen a los señores: Mauro Gu-~~
6 ~~rrero Baño y Fausto Basantes G., como peritos para el avalúo~~
7 ~~de los bienes señalados; ordénase al secretario que una vez~~
8 ~~que sean entregados los informes, lo haga conocer por medio~~
9 ~~de copias a todos los promotores y se convoque para una nu-~~
10 ~~va Junta General, en conformidad con lo dispuesto en las ar-~~
11 ~~tículos trescientos siete y trescientos nueve del Código de~~
12 ~~Comercio, y ciento cincuenta y tres y ciento cincuenta y cu-~~
13 ~~tre de la ley de Compañías vigente.- Luego de un receso, con-~~
14 ~~cedido por la Presidencia, para que sea redactada el acta de~~
15 ~~esta primera sesión, es conocida y aprobada por unanimidad~~
16 ~~y sin modificación alguna.- firmado.- Jorge Humberto Alfon-~~
17 ~~so Ayerve.- El Presidente.- firmado.- Mauro Uquillas Crespo-~~
18 ~~El Secretario.- ACTA DE LA SEGUNDA JUNTA GENERAL DE PROMO-~~
19 ~~RES DE "GRAFICAS AYERVE C.A.".- En Quito, a miércoles vein-~~
20 ~~te y tres de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, a las~~
21 ~~cinco de la tarde, siendo estos días y horas fijadas para~~
22 ~~la reunión de la Junta, previa la convocatoria legal corres-~~
23 ~~pondiente, y bajo la Presidencia del señor Jorge Humberto Al-~~
24 ~~fonso Ayerve, actuando de Secretario el señor Mauro Uquillas~~
25 ~~Crespo, se instala la segunda sesión de la Junta General de~~
26 ~~"Gráficas Ayerve C.A.", a la que concurren los señores Pre-~~
27 ~~sidentes y Secretario, antes aludidos, y la señora América Ro-~~
28 ~~sa de Ayerve, Jorge Alfonso Ayerve Rosas, Rómulo Godoy C.~~



1 y Manuel Rosas P. todos por sus propios derechos y la señora
2 de Ayerbe, también por sus propios derechos, por haber liqui-
3 dado la sociedad conyugal mantenida con su cónyuge, el señor
4 Jorge Ayerve, por sentencia judicial, expedida por el Juez
5 Cuarto Provincial de Pichincha, el treinta de enero de mil no-
6 vecientos sesenta y tres, legalmente protocolizada e inscrita
7 el veinte y seis de setiembre de mil novecientos sesenta y
8 tres, a fojas doscientos cuarenta y nueve vuelta número qui-
9 nientos sesenta y cuatro del registro de Propiedad, de cuarta
10 clase, tomo noventa y cuatro.- Por secretaría se da lectura
11 a la convocatoria para esta segunda Junta, quedando constan-
12 cia que los informes de los señores peritos avaluadores: Gue-
13 rrero Bueno y Benantes Granda, referente al inventario y a-
14 valúo de las maquinarias, accesorios, herramientas, material
15 tipográfico, y enseres, que tienen en propiedad los promoto-
16 res: Jorge Humberto Alfonso Ayerve, América Rosas de Ayerve,
17 Jorge Alfonso Ayerve Rosas, -Rómulo Godoy y Manuel Rosas, in-
18 formes que han sido impresos y se los ha puesto a disposición
19 de los indicados promotores, cinco días antes de la presente
20 reunión, para su estudio y análisis.- De los informes emiti-
21 dos por los antes aludidos peritos, se concluye que el señor
22 Jorge Humberto Alfonso Ayerve, aporta con un capital de cien-
23 to cuarenta mil sucres, en bienes que han sido justamente va-
24 lorados, por cuya razón se aprecia como capital pagado; que,
25 la señora América Rosas de Ayerve, aporta con un capital de
26 cien mil sucres, en bienes, por cuya razón se aprecia como ca-
27 pital pagado; que, Jorge Alfonso Ayerve Rosas aporta con un
28 capital de cincuenta mil sucres, en bienes- asimismo justa-



NOTARIA
SEGUNDA

OLMEDO DEL POZO

NOTARIO
ABOGADO

-9-

1

1 mente valorados, por cuya razon se apracia como capital paga-
2 do.- Que, de los mismos informes periciales, presentados, se
3 concluye que el señor Rómulo Góczy, aporta con un capital
4 de diez mil sucres, en bienes propios valorados, por cuya
5 razon se apracia como capital pagado; y, que, el señor Manuel
6 Rosas P., aporta con un capital de diez mil sucres, en bienes
7 muebles valorados por los mencionados peritos, por lo que se
8 concluye que su capital está pagado.- Los concurrentes lue-
9 go de entrecruzar opiniones, por unos momentos, aprueban los
10 informes por unanimidad, dejando constancia que no es nece-
11 sario de una nueva sesión para la aprobación de los informes,
12 puesto que la maquinaria y mas bienes son materia conocida
13 por los concurrentes, y, sus valores, son claros, precisos y
14 determinados.- De inmediato se procede a la elección de di-
15 natarios. Para el cargo de Presidente, se le nombra por una-
16 nimidad a la señora América Rosas de Ayerve; para la Vicepre-
17 sidencia, al señor Manuel Rosas P.; y, para la Gerencia, al
18 señor Alfonso Ayerve Martín.- También la Junta resuelve y
19 reculta al señor Jorge Humberto Alfonso Ayerve M., América Ro-
20 sas de Ayerbe y Jorge Alfonso Ayerve Rosas, quienes tienen
21 una mayor cantidad del capital pagado, para que se dirija
22 al señor Ministro de Fomento, a fin de que consigan se ca-
23 fique a la Empresa en la categoría "C", a fin de gozar de
24 las garantías constantes en la ley de Fomento Industrial y
25 la exención total de impuestos de timbres sobre las acciones;
26 del impuesto de timbres a la escritura de constitución
27 de los impuestos de registro e inscripción.- Luego de un mo-
mento de receso, dado por la Presidencia, con el fin de re-



urgencia

1 ducrar la presente act., se la aprueba por unanimidad y sin
2 modificacion alguna .- firmado .- Jorge Humberto Alfons A-
3 yerve.- El Presidente .- firmado .- Mauro Louillas Crespo.-
4 El Secretario .- INFORME PERICIAL.- SEÑORES PROMOTORES DE "
5 GRAFICAS AYERVE C/.A. " .- Nosotros: Mauro Guerrero Bueno y
6 Fausto Basantes Granda, peritos nombrados por ustedes, para
7 que realicemos el avalúo de los bienes muebles, maquinarias,
8 accesorios, herramientas y material tipográfico, de propiedad
9 del señor Jorge Humberto Alfonso Ayerve; América Rosas de A-
10 yerve; Jorge Alfonso Ayerve Rosas; Rómulo Godoy C. y Manuel
11 Rosas P. ,Muy atentamente ponemos a consideracion de ustedes
12 los informes siguientes .- El señor Jorge Humberto Alfonso
13 Ayerve, tiene de su exclusiva propiedad, maquinaria, y herra-
14 mientas, los cuales han sido valorados primero, por unida-
15 des; y. luego, en forma global, de lo que se desprende un va-
16 lor de ciento cuarenta mil sucres .- ² La señora América Rosas
17 de Ayerve, asimismo, tiene de su propiedad maquinaria, acce-
18 sorios y material tipográfico, los cuales han sido valorados
19 en un valor total de cien mil sucres .- ³ El señor Jorge Alfon-
20 so Ayerve Rosas, es propietario de material tipográfico, ma-
21 quinaría y herramientas, valorados en la suma de cincuenta
22 mil sucres .- ⁴ El señor Rómulo Colón Godoy C., tiene de su ex-
23 clusiva propiedad enseres y herramientas, así como material
24 tipográfico, que ha sido valorado en diez mil sucres.- Y. el
25 señor Manuel Rosas P., tiene de su exclusiva propiedad macui-
26 naria pequeña y herramientas, que han sido valoradas unitaria
27 y globalmente, dando un capital justo de diez mil sucres.-
28 Los bienes muebles materia del avalúo de las cinco perso-

**NOTARIA
SEGUNDA****OLMEDO DEL POZO****NOTARIO
ABOGADO**

1 nes, antes mencionadas, se hallan actualmente en esta ciudad
2 de Quito, en los talleres "Gráficas Ayerve", ubicado en la
3 calle Sangay número ciento cincuenta.- Los precios anotados
4 son justos y se hallan en conformidad con el valor actual de
5 los mismos.- El avalúo total alcanza a trescientos diez mil
6 sucres.- Es todo cuanto podemos informar en honor a la verdad
7 y de acuerdo a nuestros conocimientos técnicos sobre offset,
8 fotograbado, dibujo e imprenta.- Quito, a quince de abril de
9 mil novecientos sesenta y cuatro.- firmado.- Mauro Guerra
10 ro Bueno.- Perito.- firmado.- Fausto Esantes Granda.- Perito
11 to.- CIRCULAR número doscientos setenta y ocho - DI.- QUI-
12 TO.- mayo diez y nueve de mil novecientos sesenta y cuatro.-
13 SEÑOR JORGE HUMBERTO ALFONSO AYERVE.- PROPIETARIO DE LA EM-
14 PESA "GRAFICAS AYERVE".- Para su conocimiento y fines parti-
15 nentes, cumplime remitirle copia certificada del Acuerdo Mi-
16 nisterial número mil trescientos treinta y uno - IND - cien-
17 to cincuenta y cinco de esta fecha, por el que se concede
18 la Empresa "GRAFICAS AYERVE" de esta ciudad, los benefi-
19 cios de la Categoría "C" de la Ley de Fomento Industrial, pa-
20 ra la ampliación y modernización de su industria dedicada a
21 trabajos de Offset fotograbado, dibujo e imprenta.- De us-
22 ted, muy atentamente.- DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.- Economista-
23 Nelson Cobe Cabazas.- SU DIRECTOR DE INDUSTRIAS.- Número-
24 mil trescientos treinta y uno - IND- ciento cincuenta y cinco-
25 LOS MINISTROS DE FOMENTO Y DE FINANZAS.- Considerando: -
26 que con fecha veinte y tres de abril de mil novecientos se-
27 senta y cuatro, los señores Jorge Humberto Alfonso Ayerve A-
28 lfonso Rosas de Ayerve y Jorge Alfonso Ayerve Rosas, propie-



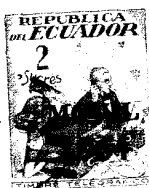
1 tarios de la Empresa " GRAFICAS AYERVE" de la ciudad de
2 Quito, elevaron al Ministerio de Fomento una solicitud enca-
3 minada a obtener los beneficios de la Categoría "C" de la
4 Ley de Fomento Industrial, para la ampliación y modernización
5 de su industria dedicada a trabajos de Offset fotograbado, di-
6 bujo e imprenta; que la petición elevada ha cumplido con to-
7 dos los requisitos puntualizados en la ley de Fomento Indus-
8 tria;- Que conviene a los intereses nacionales la ampliación
9 y modernización de industrias, que contribuyen al desarrollo
10 económico del país; y, En uso de la facultad que les conce-
11 de el artículo trece de la ley de Fomento Industrial., publi-
12 cado en el registro oficial número doscientos veinte y ocho
13 del nueve de agosto de mil novecientos sesenta y dos, refor-
14 mada mediante Decreto Ley de Emergencia número veinte y cin-
15 co del veinte y tres de mayo de mil novecientos sesenta
16 y tres y por Decreto Supremo número trescientos cuarenta
17 y ocho del veinte y ocho de agosto del mismo año .- A O U-
18 E R D A .- A R T I C U L O U N I C O .- CONCEDER A LA
19 EMPRESA " GRAFICA" AYERVE" de la ciudad de Quito, los ben-
20 eficios de la Ley de Fomento Industrial, para la ampliación
21 y modernización de su industria dedicada a trabajos de Off-
22 set, fotograbado, dibujo e imprenta; en los términos, condi-
23 ciones y especificaciones que se detallan a continuación.--
24 P R I M E R O .- " GRAFICAS AYERVE" gozará de los beneficios
25 de Categoría "C", conforme a la clasificación que le corres-
26 ponde de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo doce de la
27 ley de Fomento Industrial .- S E G U N D O .- " GRAFICAS A-
28 YERVE" gozará permanentemente de la exoneración del IMPORTE



NOTARIA
SEGUNDA

OLMEDO DEL POZO
NOTARIO
ABOGADO

1 POR CIENTO (70) en el pago de los derechos arancelarios y
2 sus adicionales; y, la redacción del TREINTA POR CIENTO (30)
3 de los derechos consulares, que causen la importación
4 de nueva y moderna maquinaria, accesorios y repuestos:- RE-
5 PUESTOS:- " GRAFICAS AYERVE" podrá importar hasta QUINIENTOS
6 DOLARES (US .500,00) EN REPUESTOS por año .- Estas impor-
7 taciones serán controladas por la Dirección General de In-
8 dustrias del Ministerio de Fomento .- T E R C E R O .- "GR-
9 FICAS AYERVE" gozará permanentemente de la exoneración to-
10 tal de los impuestos al Capital en giro .- C U A R T O .-
11 "GRAFICAS " AYERVE" podrá escogerse si así lo deseara, el re-
12 gimen de depreciación acelerada de su maquinaria y acceso-
13 rios, para cuyo objeto podrá deducir anualmente de las uti-
14 lidades brutas obtenidas, durante ocho años el doce- cinco
15 por ciento del valor de esas inversiones .- Q U I N T O .-
16 La fijación de precios de ventas, a niveles lesivos pa-
17 ra los consumidores, determinará la suspensión temporal-
18 de los beneficios otorgados por el presente acuerdo .-
19 S E X T O .- "GRAFICAS AYERVE" se obliga a organizar a pl-
20 una satisfacción de los Ministerios de Fomento y Finanzas, a
21 partir del presente año, un sistema de contabilidad de cos-
22 to y un registro contable en el que conste, con el de-
23 lle necesario, el movimiento de las cuentas de reserva-
24 por depreciaciones o a mortizaciones de sus distintos ac-
25 tivos; debiendo llevar cuentas independientes por co-
26 tos de Producción, Ventas y Costos de Ventas .-
27 S E P T I M O .- " GRAFICAS AYERVE " contribuirá a los
estudios de evaluación, inspección y control que deben re-



1 lizar la Dirección General de Industrias y la Junta Nacio-
2 nal de Planificación y Coordinación Económica, con el cuatro
3 por ciento y uno por ciento, respectivamente, del monto de
4 las concesiones tributarias con las que se ha beneficiado la
5 Empresa.- El Ministerio de Finanzas hará efectiva esta con-
6 tribución.- O C T A V A.- Para las diferentes comproba-
7 ciones que debe realizar la Dirección General de Industrias
8 a la Empresa "E. GRAFICAS AYERVE", solicitaré la designación
9 de un delegado del Ministerio de Finanzas, para que con un de-
10 legado de la citada Dirección, efectúe dichas comprobaciones.-
11 E N O V E N O.- "E. GRAFICAS AYERVE" deberá sujetarse fielmen-
12 te a las disposiciones de la Ley de Fomento Industrial, a
13 las de su Reglamento y a las estipulaciones constantes
14 en el presente Acuerdo.- En caso de incumplimiento se aten-
15 drá a las sanciones y penas establecidas.- DADO EN QUITO.-
16 a diez y nueve de mayo de mil novecientos sesenta y cua-
17 tro.- firmado.- JOSE C. CARDENAS.- MINISTRO DE FOMENTO.-
18 firmado.- INGENIERO JACK BERMEZ.- MINISTRO DE FINANZAS.-
19 MINISTERIO DE FOMENTO.- DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS.-
20 (Hay un sello).- ES FIEL COPIA.- LO C E R T I F I C O.-
21 firmado.- Economista NELSON COBA CABEZAS.- SUE DIREC-
22 TOR DE INDUSTRIAS.- (Hay un sello).- Enmendado- su- las-
23 su- reunidas- la Coordinación- Vale.- ENTRE LINEAS:- por sus
24 propios derechos.- Enmendado- novecientos -accionistas- funda-
25 mentales- Vale.-
26
27
28 Se otorgó ante mi v en fe de



NOTARIA
SEGUNDA

OLMEDO DEL POZO

NOTARIO
ABOGADO

ello confiere esta B a I M P A COPIA, signada y firmada en
Quito, a doce de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

Dr. OLMEDO DEL POZO D.
F. 100 - 100000
C. 100 - 100000
El Notario *[Firma]* Medad del Pozo

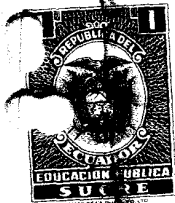
Los infrascriptos Jefe Segundo Provincial de Pi,
Alcalde y Registrador de la Propiedad de este Cantón, en la
por forma antefirma: que con esta fecha queda inscrita la pre-
cedente escritura y sentencia de aprobación en la Oficina del
Registro de la Propiedad de este Cantón y en el Registro Mercantil
de 2^a clase, Folio 95: Que el suscrito Registrador firmó su
despacho en el papel correspondiente en extracto de los mismos
para conservarlo por sus meses de acuerdo con la Ley y que que-
da prohibido la segunda copia de este instrumento.

Quito, a 15 de Julio de 1964.

El Jefe P.
C. *[Firma]*

El Registrador
[Firma]

OLMEDO DEL POZO PALACIO
12 de Junio de 1964



1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	